



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 42

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 00539647

EXPEDIENTE: 4688/25

Destinatario: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Carátula: LUNA ALFREDO GABRIEL C/ VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Expediente: 4688/25

Calle: MAIPU 267, piso 11

Piso: 11

Depto:

Observaciones Ingreso por mail el día 19/09/2025.

Organismo: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Ciudad/Provincia: san miguel de tucuman

Tipo domicilio: Denunciado

Carácter: Normal

Tiene adjuntos: SI

Traslado de demanda: NO SI

Aviso previo ley: NO SI

Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA

Email Remitente: jramirez@justucuman.gov.ar

Teléfono: jramirez@justucuman.gov.ar

ZONA:42

Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires

22 SEP 2025

Departamento de Mandamientos
y Notificaciones



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4688/25



H102335732545
SG

CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2025.-

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 451 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

AUTOS: LUNA ALFREDO GABRIEL c/ VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO .

Expte N°: 4688/25

Se notifica a: **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**, en la persona de su representante legal

Domicilio Denunciado: **MAIPÚ N° 267 - PISO 11 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PROVEIDO

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3 del Centro Judicial de la Capital a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dra. Alejandra Verónica Chemes; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramírez; Dr. Miguel Ahumada; y Secretaria Judicial Dra. Pereyra Pastorino, Raquel María; se han dispuesto librar la presente a fin de notificar: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.-1) Se tiene al letrado Francisco José Nader Zelaya, apoderado del Sr. Alfredo Gabriel Luna, DNI 28.721.650, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844), cumplida en el marco de los autos "FUENSALIDA RAQUEL ANTONIA Y OTROS c/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO".3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 4) En virtud de lo normado por el Art. 481 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.5) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 480 del CPCyCT tramitará bajo las normas del proceso sumario.6) ~~Se corrige traslado de la demanda y~~ de la documentación adjuntada a los demandados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-56133268-8, y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., CUIT 30-50401884-5. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **el día 20/02/2026 a horas 10:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 467 del CPCyCT.7) La audiencia referida se desarrollará en la **Sala 2 de calle Lamadrid 420** de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el Art. 468 del CPCyCT. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de la contestación de demanda, los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba.

Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte. Para una mayor celeridad se solicita en carácter de colaboración en la medida de lo posible presentar digitalmente todos los elementos mencionados hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia. **8)** Se faculta al letrado Francisco José Nader Zelaya – MP 4894 y/o quien él designe para el diligenciamiento de la cédula Ley 22172 dirigida al demandado Volkswagen Argentina SA. Se libre cedula Ley 22.172 al codemandado Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados, la cual se remitirá, firmada digitalmente, mediante correo institucional a la casilla habilitada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: notificacionescm@jusbares.gob.ar. **9)** Se concede al letrado Francisco José Nader Zelaya un plazo de CINCO (5) días para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR). **10)** Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).-4688/25 HME FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613, Fecha:17/09/2025;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada

en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> ". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Art. 202 (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán): *Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Se hace saber que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el/la letrado/a Francisco José Nader Zelaya – MP 4894 y/o quien éste autorice. Asimismo se hace saber que se adjunta a la presente copia de traslado vinculada en código QR. **NOTA:** En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar La presente cedula Ley 22.172 se remitirá, firmada digitalmente, mediante correo institucional a la casilla habilitada: notificacionescm@jusbares.gob.ar 4688/25 - SG*

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

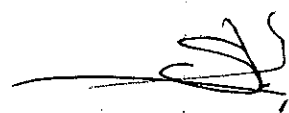
Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

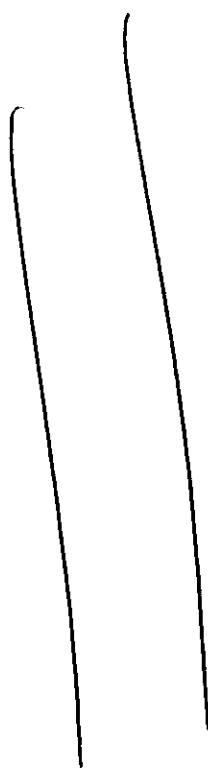
SG

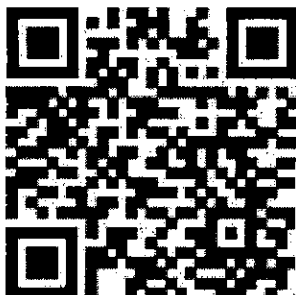


<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b5f5f7c0-9551-11f0-a50b-7db54752dd10>



SOLANGI
LEGA
OFICIAL N





USO interno CM

Dirección: MAIPU 267, piso 11
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00539647

El 24 de setiembre de 2025 a las 11³⁰ horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: SI - NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Daniela Carabozo
 SI - NO acreditó su identidad (mediante DU N° 44.491.203

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

SI - NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de 1 copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- al interesado
- a otra persona de la casa / depto. / oficina
- al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

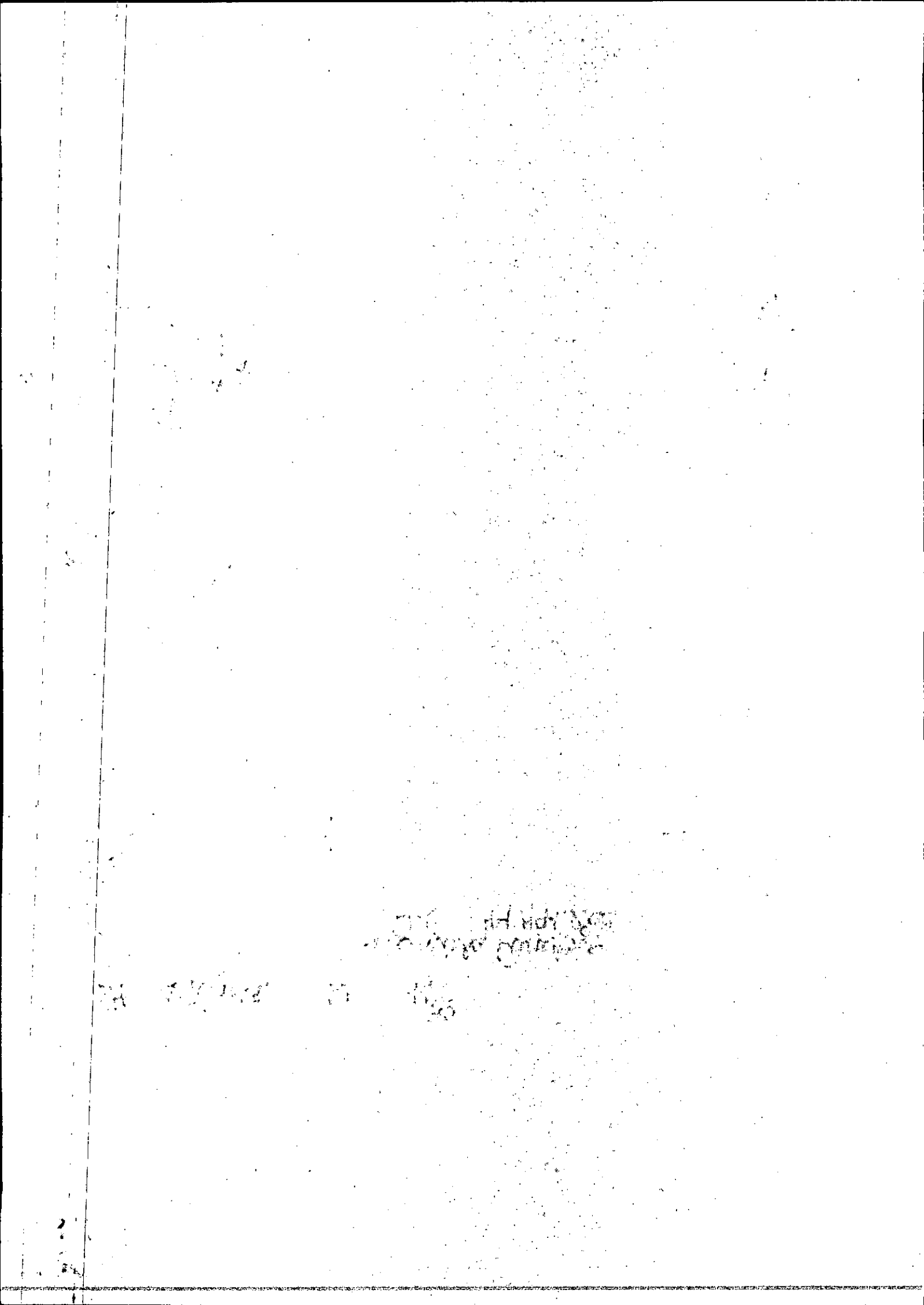
- a) a la unidad funcional
- b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- Firmó como constancia de lo actuado.
- Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- No firmó por no poder hacerlo

ALGHOURON, BERISSO, BALCONI
FERNANDEZ PELAYO & WERNER
MAIPU 267, 11º y 13º C1084ABE - BUENOS AIRES - ARGENTINA

SOLANGE V. CARDACI
LEGAJO 5453
OFICIAL NOTIFICADORA





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Desde la Oficina de Notificaciones perteneciente a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntamos la Cédula Ley Convenio 22.172 diligenciada, en formato PDF con su respectivo Informe de Diligenciamiento.

Saludos cordiales,

Christian Lobertini

Secretario Administrativo
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Dra. Carolina V. Bossi

Secretaria Letrada
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.